

6901

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

MAGISTRADA PONENTE: NOEMÍ CARREÑO CORPUS

EXPEDIENTE No. 88-001-23-33-000-2016-00066-00
M DE CONTROL: PROTECCION DE LOS DERECHOS COLECTIVOS
DEMANDANTE: JOSEFINA HUFFINGTON ARCHBOLD
**DEMANDADO: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y OTROS**

Visto el anterior informe secretarial y el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante por el cual solicita que la diligencia de inspección a lugares de la isla de Providencia fijada para el día nueve (9) de marzo de 2017 a las nueve (09:00am) se re programe para que sea iniciada a las 11:30 am debido a inconvenientes con el itinerario de sus vuelos; el despacho se pronuncia en los siguientes términos:

Al respecto, se considera que la petición debe ser negada, toda vez que de conformidad con el objeto de la prueba, son varios los lugares a inspeccionar en la isla de Providencia a saber:

- (i) Las obras que se están ejecutando en el aeropuerto.
- (ii) La zona de amortiguamiento del Parque Natural Mc'Bean Lagoon.
- (iii) El sitio de disposición de residuos sólidos.
- (iv) El Hospital Municipal.

Lo que unido al tiempo de desplazamiento impone un manejo cuidadoso del tiempo, para efectos de cumplir a cabalidad con el objeto de la prueba; por lo que es menester iniciar lo mas temprano posible teniendo en cuenta el horario de operaciones de vuelos en la islas.

Por otra parte, como se encuentra pendiente la designación de perito técnico con el fin de establecer las condiciones de potabilidad de las aguas provenientes del acueducto de Fresh Water Bay y como quiera que ni en la lista de auxiliares de la justicia ni en el directorio telefónico se encuentra un experto microbiólogo o afines, se ordenará que por secretaría se oficie a la Secretaría de Salud del Departamento Archipiélago, con el fin de que en el término de cinco (5) días

Protección de los Derechos Colectivos
Demandante: Josefina Huffington Archbold y otros
Demandado: Aeronáutica Civil, Municipio de Providencia y otros
Rad. No. 88-001-23-33-000-2016-00066-00

suministre el listado de profesionales (con datos de contacto) en microbiología que han prestado sus servicios a dicha entidad o que se encuentren registrados ante la misma.

En este orden se

RESUELVE:

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: Por secretaría **OFÍCIESE** a la Secretaría de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de que en el término improrrogable de cinco (5) días suministre el listado de profesionales en microbiología (con datos de contacto) que han prestado sus servicios a dicha entidad o que se encuentren registrados ante la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOEMI CARREÑO CORPUS
Magistrada